COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso de Selección Mínima Cuantía
Nro. MC - 008 DE 2021
CONTRATO 174 DE 2021
Compraventa

Villavicencio, 05 de octubre de 2021

Señor
JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA
Representante Legal
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA-ASEGURACTIVOS.
NIT: 860.508.156-2
Proponente
Villavicencio

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA Proceso: Selección Mínima Cuantía Nro. MC 008 De 2021.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio IMDER, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, procede con el presente documento a ACEPTAR LA OFERTA presentada por la firma que usted representa el día 29 de septiembre del 2021, en razón a que cumple con las condiciones exigidas por el instituto. A continuación, colocamos en su conocimiento las condiciones de aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

El suscrito, **GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.121.884.408** de Villavicencio, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER NIT 822.000.538-2**, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/179 del 09 de julio de 2021 y posesionado mediante acta N° 1100-04.83/043 de julio 09 de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO, teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta, el concepto de habilitación emitido por las personas designadas por la Dirección General y la recomendación hecha por los mismos, como instancia de apoyo a la actividad contractual, se evidencia que es pertinente de acuerdo al estatuto contractual ley 80 de 1993 y conveniente para el cumplimiento del objeto : **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE EL APOYO EN LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y DEMAS POLIZAS DE LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER, ASI COMO POR LAS POLIZAS POR LAS QUE FUERE PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE BAJO CUALQUIER CONDICION CONTRACTUAL".** Aceptar la oferta presentada por usted, señor **JAIME ALEJANDRO MARTINE ROCHA.**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.309.465 de Villavicencio, en condición de Representante legal de **ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA-ASEGURACTIVOS. NIT. 860.508.156-2.**

FECHA:	29 de septiembre del 2021
CONTRATISTA	**ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA-**

	ASEGURACTIVOS
NIT/CEDULA	860.508.156-2/ 17.309.465
DIRECCION	Cll 33ª # 38-14 Barzal
TELEFONO	317 501 9548
CORREO	Recepcionáseguractivos.net
NUMERO DE CDP	N/A
VALOR CDP	$0.0

VALOR DEL CONTRATO: CERO PESOS ($0.0) MCTE, según oferta económica presentada en la propuesta y documento de observación anexo indicando que la oferta es a $0.00

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE:

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1.1 El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER no realizara ningún pago por concepto de este contrato. La comisión es la contraprestación del servicio de intermediación y será asumida por la aseguradora.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, el término para la ejecución del contrato será de UN (1) año calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

SUPERVISOR: Se realizará a través de la subdirección Administrativa del Instituto, para tal fin deberá:

- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley (Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

CADUCIDAD: El IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Brindar asesoría al IMDER acerca del alcance y la interpretación de las condiciones técnicas aplicables a las pólizas de seguras que corresponda en los siguientes Ramos:
• Seguro de todo riesgo daño material
• Seguro vehículos automotores

- Manejo global para entidades oficiales
- Responsabilidad civil extracontractual
- Seguros obligatorios en accidentes de tránsito – SOAT
- Accidentes personales para amparar al personal administrativo.
- Responsabilidad civil servidores públicos.
- Y aquellos otros ramos de seguros que sean necesarios contratar por la entidad

b) Realizar acompañamiento y asesorar todos los trámites previos, durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como: preparación de los pliegos de condiciones, evaluación de ofertas, respuesta a observaciones de los proponentes, así como el proceso de legalización y perfeccionamiento de los contratos de seguros con las compañías aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos contractuales que llevará a cabo el IMDER, incluida la validación de las renovaciones o prórrogas de los seguros, de acuerdo a solicitudes hechas por el IMDER.

c) Es responsable de los avalúos actualizados de los activos muebles e inmuebles en los tiempos determinados por la ley.

d) Apoyar, asesorar y tramitar oportunamente las reclamaciones de los siniestros en caso de que los hubiere ante las aseguradoras haciendo seguimiento y velando porque el IMDER obtenga las indemnizaciones correspondientes acorde a las pólizas.

e) Asesorar técnicamente al IMDER en el área de seguros dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.

f) Realizar la revisión de las pólizas y sus documentos anexos que expida la Compañía Aseguradora con la cual se contrate el plan de seguros del IMDER, verificando que los amparos y valores asegurados correspondan a los contratados.

g) Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la entidad territorial recomendación para la contratación de los seguros, para su estudio, realizar los ajustes a los que haya lugar y aprobación del mismo.

h) Proporcionar asesoría al IMDER en las reclamaciones provenientes de terceros por concepto de responsabilidad civil.

i) Manejar Información en lo relacionado con las estadísticas de siniestralidad de la entidad, estado de reclamación del proceso y vencimientos.

j) Tramitar oportunamente todos los documentos y modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.

k) En el proceso de contratación de la Compañía de Seguros, asesorar a IMDER en la estructuración del estudio previo, análisis del mercado y demás documentos requeridos en la etapa precontractual.

l) Informar al IMDER sobre normas y demás en materia de seguros o asunto relacionado que sea del interés de la Entidad Territorial.

m) Presentar informes relacionados con el programa de seguros (información relevante, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad estados de vencimiento, cuando estos sean solicitados por la entidad.

n) Mantener el personal ofertado para atender de manera inmediata los requerimientos de la Entidad.

A) DEL INSTITUTO

En desarrollo del contrato el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER tendrá las siguientes obligaciones:

a) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
e) Entregar los inventarios actualizados al intermediario, para la constitución de los valores asegurados de las pólizas.
f) Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

GARANTÍAS

Conforme lo establece el artículo **2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en donde permite a la entidad** decidir si en los contratos realizados bajo la modalidad de mínima cuantía se requiere o no exigir garantías, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago, el valor del mismo, considera necesario exigir las garantías que se indican a continuación:

Riesgos Amparado	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.7.1)

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO
Director General

Proyectó: Henry Mondragon
Cargo: Profesional Apoyo Contratación

Revisó: María Catalina Ramos
Cargo: Profesional de Contratación